



**ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CATÓLICA
I.E.P. MATER PURISSIMA
MIRAFLORES**

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GRADO 2016

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° El presente Reglamento norma la organización y funciones de los miembros que conforman el Comité de Grado de la Institución Educativa Privada "Mater Purissima", en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación. El Comité de Grado se crea como órgano de apoyo a la labor educativa de la IEP.

Art. 2° El Comité de Grado de la IEP "Mater Purissima", es el órgano mediante el cual los Padres de Familia participan en el proceso educativo de sus hijos.

Art. 3° El presente Reglamento tiene por finalidad proporcionar las normas que les permita organizarse, ejecutar y participar en el desarrollo de las actividades de apoyo a la acción educativa.

TÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GRADO

Art. 4° El Comité de Grado está constituido por los padres de familia o apoderados de los alumnos matriculados en la IEP "Mater Purissima", los cuales deberán tener como mínimo un año de permanencia en la Institución. Cada grado tendrá su respectivo Comité, elegidos democráticamente dentro de los primeros 15 días de iniciado el año académico, levantándose el acta de elección.

Art. 5° La condición de miembro del Comité de Grado tiene vigencia de un año lectivo.

Art. 6° Los miembros del Comité de grado, juramentarán a sus cargos, en la segunda semana de producida la elección.

Art. 7° El Comité de Grado dependerán jerárquicamente del Consejo Directivo de la Asociación Promoción Católica.

Art. 8° Todas las decisiones, requerimientos y acciones del Comité de Grado se realizarán por consenso entre sus miembros y en representación de la voluntad de la mayoría de los padres de familia del grado. En consecuencia, toda comunicación oficial del Comité de Grado deberá ser refrendada por todos los miembros del Comité para ser considerada válida.

Art. 9° Los Presidentes de los Comité de Grado del Nivel conformarán Comité del Nivel y es el organismo de coordinación con la Dirección y el Consejo Directivo de la Asociación Promoción Católica.



**ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CATÓLICA
I.E.P. MATER PURISSIMA
MIRAFLORES**

Art. 10° Los miembros del Comité de Nivel serán elegidos por y entre todos los presidentes del Comité de Grado del nivel a que representan: Inicial, Primaria o Secundaria.

Art. 11° Los Comités de Niveles podrán reunirse para tratar actividades de apoyo a los tres niveles.

Art. 12° Los profesores tutores del grado asesoran al Comité de Grado en los asuntos relativos a las actividades del grado.

Art. 13° El comité de Grado está conformado por padres de familia cuyos hijos están registrados en una determinada aula de clase. No podrán ser elegidos en otro Comité de Grado.

Art. 14° El Comité de Grado está constituido por los siguientes miembros:

- A) Presidente.
- B) Secretario.
- C) Tesorero.
- D) Vocales (2)

La directiva podrá funcionar con un mínimo de tres miembros. En el caso en que, por consenso o mayoría de los padres de familia del Grado, se desee incorporar adicionalmente a más padres al Comité de Grado, estos ingresarán bajo el cargo de Vocales complementarios.

Art. 15° Las reuniones ordinarias del Comité de Grado se realizarán preferentemente en el local institucional una vez al mes y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran.

Art. 16° El quórum para las sesiones de los miembros será la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría simple y constará en acta.

Art. 17° El Consejo Directivo de la Asociación Promoción Católica recibirá cualquier denuncia sobre actos irregulares imputables a los miembros de los Comités de Grado, para su evaluación de acuerdo a los criterios definidos en el Capítulo III del presente Reglamento.

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES

Art. 18° Son objetivos del Comité de Grado:

- A) Apoyar las actividades educativas del grado programadas durante el año académico.
- B) Colaborar con el Consejo Directivo de la Asociación Promoción Católica, ente promotor de la IEP "Mater Purissima", en el logro de sus objetivos y lineamientos generales.
- C) Fomentar la integración y participación de los padres de familia en las actividades institucionales.

Art. 19° Son funciones del Comité de Grado:

- A) Coordinación con los tutores para las actividades culturales, deportivas, sociales, religiosas y otras que contribuyan con la formación integral de los educandos.



**ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CATÓLICA
I.E.P. MATER PURISSIMA
MIRAFLORES**

- B) Administración y manejo eficiente de los recursos económicos con los que cuenta el grado para la ejecución de las actividades anuales
- C) Elaboración del Plan de Trabajo del Comité de Grado.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Art. 20° Son derechos de los miembros del Comité de Grado.

- A) Participar con voz y voto en las reuniones que organice el Comité de Grado para definir las acciones a tomar.
- B) Solicitar asesoramiento de los tutores del grado o de la Coordinación de Actividades del colegio con respecto a las actividades.
- C) Solicitar información sobre el movimiento económico del Comité.

Art. 21° Son obligaciones de los miembros del Comité de Grado:

- A) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Comité de Grado y las normas establecidas en el presente reglamento, registrando estos acuerdos en un cuaderno que será usado como Libro de Actas.
- B) Ejercer los cargos y comisiones para los que fueron designados.
- C) Respetar el Reglamento Interno y demás normas que emanen de la Institución.
- D) Solicitar autorización para cualquier actividad de recaudación de fondos o en general cualquier evento que involucre la participación de los padres de familia y/o alumnos del grado, mediante carta dirigida a la Dirección del colegio, la misma que deberá estar firmada como señal de aprobación, por todos los miembros elegidos del comité. No se autorizará o permitirá el desarrollo de ninguna actividad que no cumpla con lo indicado.
- E) Entregar recibos de pago (recibos simples) a los padres de familia por los diferentes conceptos que se acuerden en reunión de comité.
- F) Presentar informes periódicos a los padres de familia del grado que muestren de manera transparente y ordenada la situación de los recursos económicos, así como el control de las cuotas establecidas.
- G) Enviar mensualmente una impresión o copia del estado de cuenta emitido por el banco, a todos los padres de familia del grado.
- H) Presentar dos informes dentro del periodo académico (julio y diciembre) a la Dirección Académica con copia al Consejo Directivo de la APC de las actividades realizadas. Este informe deberá contener el resumen de las actividades realizadas, copia de los informes económicos periódicos enviados a los padres del grado, así como una copia del estado de cuenta emitido por el banco.
- I) Asistir a las reuniones que convoque el Presidente del Comité de Grado y acatar los acuerdos que se tomen. El Presidente, de manera directa o a través del Secretario, está obligado a convocar a las reuniones a todos los miembros que conforman el Comité de Grado, sin excepción.
- J) Respetar el desarrollo académico que efectúan los docentes.



**ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CATÓLICA
I.E.P. MATER PURISSIMA
MIRAFLORES**

Art. 22° Los miembros del Comité de Grado están prohibidos de:

- A) Participar en actividades ajenas y/o discriminatorias que puedan desvirtuar la acción educativa.
- B) Aprobar actividades que atenten contra las normas de la institución.
- C) Interrumpir las clases.
- D) Realizar y/o fomentar la comercialización de bienes y servicios no autorizados por la Dirección.
- E) Destinar los recursos económicos para otros fines.
- F) Indisponer o discriminar a cualquier alumno por cualquier motivo relacionado con los padres de familia y/o las actividades del Comité de Grado.
- G) Hacer uso de los correos brindados por los padres con fines personales y comerciales.
- H) Emitir comentarios inapropiados en las redes sociales, que estén relacionados a la Institución Educativa y sus miembros.

CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 23° Los miembros del Comité de Grado, que incurran en falta a los objetivos, funciones y obligaciones al presente Reglamento, podrán ser sancionados con:

- A) Amonestación verbal.
- B) Amonestación escrita.
- C) Suspensión del cargo.
- D) Retiro definitivo del cargo.

Art. 24° Las denuncias sobre faltas explícitas al presente reglamento, o en general cualquier disconformidad sobre el accionar del Comité puede ser presentado por cualquiera de los padres de familia del grado correspondiente. Para ello, deberá comunicarlo de manera formal a la Dirección Académica del plantel, la cual a su vez elevará un informe al Consejo Directivo de la Asociación Promoción Católica, instancia decisoria.

Art 25° La gravedad de la falta incurrida será evaluada por el Consejo Directivo instancia que además deberá determinar la sanción correspondiente.

Art. 26° Las sanciones aplicadas por el Consejo Directivo de la Asociación Promoción Católica con respecto al Comité de Grado, son de carácter inapelable.

Art. 27° Por ningún motivo la sanción aplicada a los miembros del Comité de Grado determinará acciones contra sus hijos.

CAPÍTULO IV DE LAS ELECCIONES

Art. 28° Las elecciones del Comité de Grado se realizarán dentro de los primeros quince (15) días del mes de marzo de cada año y serán convocadas por la Dirección Académica de la Institución con ocasión de la primera reunión pedagógica.



**ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CATÓLICA
I.E.P. MATER PURISSIMA
MIRAFLORES**

Art. 29° Los Padres de Familia podrán elegir y ser elegidos siempre que su hijo (a) o pupilo esté legalmente matriculado y conste en la lista del aula en el que participa.

Art. 30° La elección de los miembros del Comité de Grado se efectuará por votación con la mitad más uno de los Padres de Familia asistentes. Sólo podrán votar una persona por asociado.

Art. 31° No podrán ser candidatos a conformar el Comité de Grado, los siguientes:

- A) Los actuales miembros integrantes del Consejo Directivo de la Asociación Promoción Católica y Consejo de Vigilancia.
- B) El personal de la IEP "Mater Purissima", cuyos hijos están matriculados en la Institución.
- C) Los padres que adeuden cuotas establecidas por el comité en años anteriores, no podrán ser propuestos para formar la lista del comité de grado.

CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y RELACIONES EN LA IEP "MATER PURISSIMA"

Art. 32° Constituyen recursos del Comité de Grado:

- A) Los fondos que recaude el Comité de Grado producto de las actividades programadas.
- B) Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los Padres de Familia del grado.
- C) Las donaciones.

Art. 33° Los fondos recaudados serán depositados en una entidad bancaria o financiera. La cuenta será aperturada por el presidente y tesorero (mancomunada conjunta) y comunicada a todos los padres de familia mediante correo electrónico y comunicación escrita (física) a través de la agenda, con copia a la secretaria de la Asociación Promoción Católica. Dicha comunicación debe ser realizada en un plazo no mayor a 15 días de la juramentación de los cargos.

Sin perjuicio de lo indicado, la Institución, por medios propios comunicará a los padres del Grado la información correspondiente a los miembros del Comité, así como el nombre de la institución bancaria y número de cuenta con la que trabajarán. Adicionalmente, se enviará una copia del presente reglamento para conocimiento de todos los padres de familia.

Art. 34° Por ningún motivo los Comités de Grado, promociones u otros podrán solicitar cuotas o aportes económicos a los alumnos o a padres de familia en general, sin la aprobación de la Dirección y Consejo Directivo de la APC.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art.35° Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será evaluada y definida por el Consejo Directivo de la Asociación Promoción Católica.